

4.- Las funciones del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se ejercerán por el Secretario General desde 1 de agosto al 8 de agosto y por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias desde el día 9 de agosto al 31 de agosto.

Artículo Dos.

La presente orden entra en vigor el día 6 de julio de 2004.

Mérida, a 30 de junio de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes en las inspecciones educativas dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

Por Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 43, de 15 de abril de 2004) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisional y definitiva de este concurso de traslados, y serán objeto de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Por Resolución de 18 de mayo de 2004 (D.O.E. núm. 62, de 1 de junio de 2004), de la Dirección General de Personal Docente, se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de las inspecciones educativas dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

### RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de las plantillas y vacantes que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de junio de 2004.

El Director General de Personal Docente,  
(P.D. Resolución de 29-12-1999,  
D.O.E. n.º 152, de 30-12-1999),  
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

### ANEXO PLANTILLA DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

PROVINCIA	PLANTILLA	LIBRES
BADAJOS	22	2
CÁCERES	17	1